

RESOLUCIÓN 23 DE ABRIL DE 2026 DEL VICERRECTORADO DE CULTURA, DEPORTES Y VÍNCULO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA VIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE PINTURA Y NARRATIVA RÁPIDAS INSPIRATS PEL BOTÀNIC.

El Vicerrector de Cultura, Deportes y Vínculo Social de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere por Resolución de 17 de abril de 2026, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV núm. 10345, de 20 de abril de 2026), por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrektorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta Universidad.

RESUELVE

1. Convocar la VIII edición del Premio al Concurso de pintura y narrativa rápidas *InsPirats pel Botànic*.
2. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria, incluidas como anexo I de esta Resolución.
3. Las ayudas se financian a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para el año 2026, orgánica 5030000000, por un importe total de 2.700 €.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

Valencia, a 23 de abril de 2026

ALBERT|
MONCUSI|
FERRE

Firmado digitalmente
por ALBERT|
MONCUSI|FERRE
Fecha: 2026.04.23
07:47:44 +02'00'

El vicerrector de Cultura, Deportes y Vínculo Social
Por delegación del rector (DOGV de 20.04.2026)

ANEXO 1. BASES DE LA VIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE PINTURA Y NARRATIVA RÁPIDAS INSPIRATS PEL BOTÀNIC

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es premiar y promover la creación de obra de pintura y narrativa inspirada en el Jardín Botánico de la Universitat de València, sus colecciones y su entorno.

Esta convocatoria se integra en el Plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2026 (PESS), concebido como instrumento de planificación de las subvenciones en coherencia con la política general definida por los órganos de gobierno de la institución. En concreto, la convocatoria *InsPirats pel Botànic* se enmarca en el objetivo VCS02 (*Mejorar la visibilidad de las actividades culturales y los resultados que refuerzan el prestigio de la institución*), dentro de la línea 150 *Concurso InsPirats pel Botànic*.

2 DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Pueden participar las personas mayores de 16 años, independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia.

Sólo se puede presentar una obra por autor/a en cada una de las modalidades (narrativa y pintura).

3 REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

3.1 TÉCNICA Y TEMÁTICA

PINTURA: la temática debe estar centrada en el Jardín Botánico y es válido cualquier aspecto relacionado con éste (arbolado, paisaje, paseos, rincones, vistas, edificios...). La técnica es libre.

NARRATIVA: la temática debe estar centrada en el Jardín Botánico; el formato debe ser de microrrelato y el día del concurso se hará público un fragmento, frase o palabra que el texto deberá incluir. El texto debe ser manuscrito, con letra legible y tinta negra, no puede superar las 150 palabras (sin contar el elemento incluido obligatoriamente por el concurso), y puede estar en valenciano o en castellano. Los textos con faltas ortográficas o errores gramaticales pueden ser excluidos de la deliberación, a juicio del jurado.

3.2 MATERIALES Y SOPORTE

PINTURA: los participantes deben acudir con los materiales necesarios para el desarrollo de la obra, incluido el caballete, que se usará para exponer la obra el día del concurso. Como requisito para concursar es imprescindible presentar un soporte rígido (madera, lienzo o papel soportado por bastidor) liso y sin texturas. No se aceptará ninguna

imprimación de color. Las medidas mínimas son de 50 cm, y las máximas de 100 cm, en cualquiera de los lados.

NARRATIVA: los participantes deben acudir con los materiales necesarios para el desarrollo del texto: instrumentos de escritura de tinta negra (bolígrafo, pluma o rotulador de punta fina), soporte para apoyarse y hojas o cuaderno para hacer borradores.

La organización facilitará a cada participante una hoja A4 especial donde se deberá escribir la versión definitiva del texto, y que servirá para exponerlo. La hoja se acuñará el mismo día del concurso. Como requisito para concursar es imprescindible que el texto incluya lo que se indique el día del concurso.

4 FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

La participación e inscripción son gratuitas.

El plazo de inscripción comienza el 1 de mayo de 2026 y concluye el 27 de mayo a las 12 horas.

La inscripción debe hacerse mediante un formulario disponible en la página web www.jardibotanic.org, a través de instancia general por la sede electrónica de la UV- tipo órgano: centros singulares-órgano: Jardín Botánico, o a través de cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2014, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cada inscrito/a debe esperar confirmación por correo electrónico para considerar la inscripción efectiva.

Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declarará bajo su responsabilidad lo siguiente:

- Que acepta las bases del concurso para el que solicita participar.
- Que todos los datos aportados en la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterada de que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o la revocación del Premio.
- Que no está en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 y 34.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo establecido, a excepción de que se pueda justificar motivadamente que la inscripción no ha sido tramitada por causas imputables al Jardín Botánico.

Para más información, contacte con el Jardín Botánico al 96 315 68 16 y en cicbotanic@uv.es.

La ausencia de datos o su inexactitud puede suponer la exclusión del concurso. Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o enmiende las deficiencias con alusión de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones que el jurado pueda tomar como consecuencias no previstas en las mismas.

5 ÓRGANO INSTRUCTOR, JURADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponde al Jardín Botánico de la Universitat de València.

El procedimiento de concesión se tramita en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la sección primera, capítulo II, título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado formado por personas reconocidas del entorno de la creación plástica y narrativa.

El jurado valorará la originalidad, la calidad de la obra y su relación con el Jardín Botánico.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista por estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo de los premios.

El jurado, designado por el Jardín Botánico, estará relacionado con el mundo del arte, la literatura, y la cultura. La composición completa del jurado se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València y en la web: www.jardibotanic.org. Para no influenciar la participación de los aspirantes, la composición del jurado se publicará al mismo tiempo que la relación definitiva de participantes.

Las personas integrantes del Jurado deben suscribir la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

6 PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN

La resolución del premio se hará pública en un acto organizado por el Jardín Botánico. El concurso tendrá lugar el 30 de mayo en el Jardín Botánico de la Universidad de Valencia. Los participantes deben presentarse entre las 10 y las 12 h en la entrada principal del Jardín, donde se comprobará su inscripción al concurso, se acreditarán y se sellará el soporte donde realizarán las obras.

PINTURA: comprobada la inscripción y realizado el sellado, se podrá iniciar la realización de la obra. Los participantes disponen hasta las 16 h del mismo día para acabarla. Las obras deberán presentarse sin firmar y deberán colocarse en los caballitos de los participantes en el lugar que indique la organización para la selección del jurado y posterior entrega de premios.

NARRATIVA: comprobada la inscripción y realizado el sellado, los participantes dispondrán de tiempo libre para estar en el Jardín y tomar notas hasta las 12 h, cuando serán convocados en un espacio concreto. Allí recibirán una charla breve para conocer la historia y colecciones del Botánico y se hará público lo que debe incluir el texto. Al acabar, ya podrán elaborarlo. Los participantes disponen hasta las 16 h del mismo día para acabarlo. Los textos deberán presentarse sin firmar y deberán colocarse en el lugar que indique la organización para la selección del jurado y posterior entrega de premios.

El jurado, a través del órgano instructor de esta convocatoria y tomando como base el acta de valoración, elevará una propuesta motivada de concesión de los premios al órgano convocante, que dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y no beneficiarias.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en la web del Jardín Botánico y en el tablón oficial de la Universidad de Valencia. La resolución se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En cumplimiento de requisitos mínimos que deben contener las bases (Artículo 16.3. g) y 25 de la LGS).

7 PREMIO

El premio se financia a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para 2026, orgánica 5030000000 , por un importe de 2.700 €.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

La entrega de premios tendrá lugar en el Jardín Botánico el mismo día del concurso, por la tarde.

La hora se comunicará el día del concurso. Los premios no pueden ser compartidos, pero sí pueden ser declarados desiertos. Tanto las obras premiadas de pintura, como las de narrativa pasarán a ser propiedad del Jardín Botánico de la Universitat de València, que será titular de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, nueva transformación y exhibición. El jurado se reserva la posibilidad de establecer un accésit en cada modalidad, en este caso, estas obras no serán propiedad del Jardín Botánico.

PINTURA

PRIMER PREMIO: 1000 € y diploma

SEGUNDO PREMIO: 600 € y diploma

ACCÉSIT (OPCIONAL): 200 € y diploma

NARRATIVA

PRIMER PREMIO: 500 € y diploma

SEGUNDO PREMIO: 300 € y diploma

ACCÉSIT (OPCIONAL): 100 € y diploma

Este premio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda tanto pública como privada, exceptuando lo establecido en la base primera.

Se aplicará al premio monetario la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

El pago del importe de los premios que se otorgan se tramitará una vez hecha pública la resolución en el tablón de anuncios de la Universitat de València.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

8 EXPOSICIÓN Y RETIRADA DE LAS OBRAS

Se hará una exposición virtual de las obras presentadas, que estará disponible en la web del Jardín Botánico. Acabado la entrega de premios, las obras estarán expuestas máximo una hora y después podrán ser retiradas. Si no se retiran el día del concurso, se podrá pasar a arreglarlas hasta el 30 de junio de 2026. En caso de no retirar la obra, se asumirá que se renuncia, y el Jardín Botánico la conservará en propiedad o la destruirá según su propio juicio.

9 PUBLICIDAD

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), así como también en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web del Jardín Botánico de la Universitat de València, sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados, a efectos informativos.

La resolución de concesión y el resto de actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el tablón oficial de la Universitat de València.

10 LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo lo no previsto en la presente convocatoria debe interpretarse de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, es decir, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11 RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de su publicación.

12 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

12.1 Datos de la persona responsable Universidad de Valencia CIF: Q4618001D; av. De Blasco Ibáñez, 13; 46010 Valencia

12.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, os informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12.3 Procedencia de los datos

- La Universidad de Valencia trata únicamente los datos proporcionados por la persona solicitante.

12.4 Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los

supuestos y para las finalidades siguientes: - Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València.

Bajo adicionalmente, a efectos informativos, puede informarse de la resolución en páginas web alojadas el dominio oficial de la Universitat de València. - Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana. - En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12.5 Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservan y son, en su caso, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios. - En relación con las personas a las que no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes. - En relación con las personas a las que se conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a cicbotanic@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, en su caso, de la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la

Delegación de Protección de Datos en la Universidad de Valencia.

12.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa, de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Toda persona puede ejercer sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de manera gratuita, mediante un correo electrónico a cicbotanic@uv.es, en el que indique los datos identificativos y el derecho que desea ejercer.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8 Políticas de privacidad de la Universidad de Valencia

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qbf2qd6>